ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO PARA LOS SERVICIOS DE "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC N° 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las ocho horas (08:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC N° 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_04/2012 "SERVICIOS DE GASTRONOMÍA"**.-

1- Antecedentes.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), Id 237901.-
En fecha 13 de Junio de 2012, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. N° 320.194 para presentar ofertas el día 19 de Junio de 2012, en la Licitación por Contratación Directa N° 04/2012 para los servicios de "**SERVICIOS DE GASTRONOMÍA**".-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el O.G. 280, F.F. 30 del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2012.-

2- Acto de Apertura

El acto de apertura de sobres de ofertas se efectuó en el local de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, sito en la calle Dr. Narciso González Romero del Barrio Ytororo, a los 19 días del mes de Junio de 2012, siendo las 9:10 horas, contando con tres ofertas perteneciente a los siguientes oferentes: SERVICE SAN ROQUE del Señor Rafael Optaciano Domínguez, A & A EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de la Señora Alicia Dolores Aguilar de Aquino y MIL SOBORES del Señor Udilio Palmerola Otazú.-
Se destaca además que no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las 3 (tres) ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 19 de Junio de 2012, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/07; y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.
En base al análisis realizado a las ofertas esta comisión ha considerado que las tres ofertas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, válidos para su evaluación, las mismas se ajustan sustancialmente al PBC del llamado y a las normativas vigentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

4- Recomendación de Adjudicación

Que conforme con los Art. 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y.
Se procede a elaborar un cuadro comparativo de precios, la misma forma parte de la presente acta. Del presente cuadro mencionado se resume en la siguiente planilla en el orden de menor a mayor oferta presentada:

Resumen de Planilla de Precios:

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
1	Mil Sabores.	1609329-1	21.285.000
2	A & A Emprendimientos Empresariales.	2893862-3	22.289.000
3	Service San Roque.	2132745-9	23.078.000

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentada por los oferentes, esta comisión realizó las verificaciones de manera a que cada oferente satisfaga con los requisitos de carácter sustancial y formal indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis realizado y teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, se llega al siguiente resultado:

- **"MIL SABORES"** del Señor Udilio Palmerola Otazú, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.

4- Recomendación de Adjudicación.

Que conforme con los Art. 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar presente llamado para los "**SERVICIOS GASTRONOMICOS**" a la firma **"MIL SABORES"** del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 1609329-1, las mismas serán ajustadas a las la disponibilidades presupuestarias conforme a los montos programados según **CDP Nº 37/2012,** monto que asciende a **Gs. 16.000.000** (Guaraníes, Diez y seis millones), por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentadas.

Así mismo la presente adjudicación será ajustada al establecido en el Art. Nº 3 de la Resolución Nº 1869/11 "El mínimo solicitado no podrá ser inferior al 50 por ciento del máximo", según la siguiente especificación en las cantidades máximas y mínimas:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido) **MÁXIMO**
1	Servicios de buffet, comida fría.	Unid.	100	180	20.000	*3.600.000*
2	Postres varios.	Unid.	100	180	5.000	*900.000*
3	Ensaladas.	Unid.	20	30	50.000	*1.500.000*
4	Gaseosa de ½ litro.	Litro	50	90	4.500	*405.000*
5	Gaseosa de 1,5 litro.	Litro	80	150	8.500	*1.275.000*
6	Agua mineral de ½ litro.	Litro	80	150	*3.500*	*525.000*
7	Café con leche.	Litro	12	21	*15.000*	*315.000*
8	Pan dulce.	Unid.	30	50	*20.000*	*1.000.000*
9	Budín inglés.	Unid.	80	150	*8.000*	*1.200.000*
10	Bocaditos dulces.	Unid.	20	30	*150.000*	*4.500.000*
11	Jugos naturales.	Unid.	30	52	*15.000*	*780.000*
	TOTAL A ADJUDICAR					***16.000.000***

La Adjudicación, será definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar.-

Siendo las diez horas (10:00 hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta y se labra el presente acta en dos copias y con un mismo tenor y efecto, una para el archivo de la SubUOC y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.